CONTRATO S.G. MINISTRO N° 523 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** y el **CONSORCIO GESSING SLU – ELEPAR S.A. – ELECTROCONSULT S.A.**, con RUC Nº 80090967-4, con domicilio en calle Rios Gallardo 1398 esquina Coronel Moreno, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. ARMANDO CHAMORRO PUSSINERI**, con C.I. N° 130857, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2312/2016

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato en ciento sesenta días (160), contados desde la última vigencia del Contrato original, siendo su nueva vigencia hasta el 25 de enero de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de Avance**, en ciento sesenta (160) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 18 de junio de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 15 de diciembre de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. ARMANDO CHAMORRO PUSSINERI
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE